



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 ENE. 2016

DECRETO Nº 49

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 3779 de fecha 31 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se aprueba Addendum suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRÚEBESE Addendum de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director don **ERNESTO JORQUERA FLORES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo a Programa de Resolutividad en APS 2015.

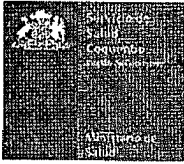
Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Salud Coquimbo
 - ◆ Corporación Municipal "Gabriel González Videla"
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



**ADDENDUM
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS
LA SERENA- 2015**

En La Serena a 29 DIC 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde D. **ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el municipio celebraron un convenio con fecha 10 de Marzo 2015 Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por resolución N° 937 del 19 de Marzo del 2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula Cuarta y Quinta de la siguiente manera:

Cuarta: "Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, por intermedio del Municipio, conviene en asignar a la Corporación Gabriel González Videla, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$126.988.270 (Ciento veintiséis millones, novecientos ochenta y ocho mil, doscientos setenta pesos.-)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, conforme a los montos que ha asignado el Ministerio de Salud para ello.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste, para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.



Quinta: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº DE ACTIVIDADES O META ANUAL	MONTO (\$) Subtítulo 24
1	COMPONENTE 1.1 Médico gestor	Gestión de referencia y contra referencia	11 horas semanales	4.041.293
	COMPONENTE 1.3 UAPO	Operación 12 mese UAPO Continuidad	1	82.569.547
		Consultas oftalmólogo Vicio de Refracción	400	
		Consultas Nuevas oftalmólogo Glaucoma	16	
		Controles oftalmólogo Glaucoma	48	
		Otras consultas oftalmólogo	585	
		Lentes	2832	
		Fármacos Glaucoma, insumos e instrumental oftalmológicos	592	
		Lubricantes oculares	2118	
		Consultas Vicio Tecnólogo Médico	2250	
	Atenciones y Procedimientos Tecnólogo Médico	1200		
COMPONENTE 1.4 Otorrinolaringología	Canastas integral	220	24.917.640	
COMPONENTE 1.6 Gastroenterología	Canasta Integral	35	2.430.190	
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				113.958.670
2	COMPONENTE Nº 2.1 Cirugía	Procedimientos Cutáneos	600	13.029.600
TOTAL COMPONENTE Nº 2 (\$)				13.029.600
TOTAL PROGRAMA (\$)				126.988.270




TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de 10 de Marzo del 2015.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.


D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE


DIRECCION
ASESORIA
JURIDICA

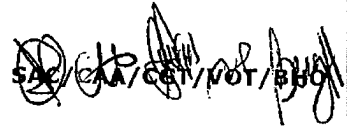

COM. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
DEPTO. DE SALUD
LA SERENA


COM. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
ASESORIA
JURIDICA


COM. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
SECRETARIO
GENERAL
LA SERENA


D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


COM. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
ASESORIA
JURIDICA
LA SERENA


SAC/CAA/COM/NOT/BHO